

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

CADIZ

Edicto

Don Francisco Arenas Ibáñez, Capitán Auditor del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Marítimo de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruyen expedientes de asistencia marítima, con motivo de las prestadas por los siguientes:

Por el «Salvamar Dos» al yate francés «Analarc-43».
Por el «Hermanos García Perles», 3.ª lista de Algeciras, folio 1829, al «Ajero», 3.ª lista de Almería, folio 2172.

Por el «Salvamar Dos» al «Tempus Natale» (yate holandés).

Por el «El Lolibca», 3.ª lista de Sevilla, folio 675, al «Playa de la Puntilla», 3.ª lista de Alicante, folio número 1964.

Por el «Chuquibca», 3.ª lista de Sanlúcar de Barrameda, folio 624, al «Manolo el Caena», 3.ª lista de Huelva, folio 1486.

Por el «Isla de Tenerife» al yate «Zdenka», matrícula de Dover.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 330), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Cádiz, primera planta, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cádiz, 6 de mayo de 1991.—El Juez Marítimo Permanente, Francisco Arenas Ibáñez.—6.971-E.

Zonas marítimas

MEDITERRANEO

Proyecto de Escollera en la zona de inflamables del puerto autónomo de Barcelona

Ramón Emilio Vázquez Calvo, Comandante Militar de Marina Accidental de Barcelona, hago saber que de acuerdo con lo que dispone la legislación vigente, se hace público que como consecuencia de las previsiones de incremento de tráfico de productos inflamables en los años próximos, y del inicio del mercado único a partir de enero de 1993 por parte de la Comunidad Económica Europea, se requiere disponer en el puerto de Barcelona, en una primera fase, de 70 hectáreas de explanada que permita atender la demanda prevista.

La obra consiste en la ejecución de dos escolleras en la zona de inflamables del Puerto Autónomo de Barcelona, el primero de los cuales es paralelo al existente, tiene 1.643 metros de longitud y se dispone a 430 del mismo, y el segundo escollera, que forma ángulo con el anterior de aproximadamente 120° y que cierra un recinto de una superficie aproximada de 694.000 metros cuadrados.

En el plazo de veinte días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Diario Oficial de la Provincia de Barcelona» y en el «Boletín Oficial del Estado», se podrá examinar el proyecto mencio-

nado en la Comandancia Militar de Marina de Barcelona.

Durante el plazo indicado se admitirán las alegaciones que se presenten, prescrito y por duplicado, en la dependencia antes indicada.

Barcelona, 12 de agosto de 1991.—6.867-A.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

BALEARES

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario sin interés siguiente:

Número de entrada: 2.717. Número de Registro: 63.780. Cantidad: 62.949 pesetas. Fecha de constitución: 25 de octubre de 1988.

Constituido por don Luis Abati Chiqueri, garantizado el mismo para las obras de acondicionamiento de diferentes salas en el edificio de la Dirección Provincial de Sanidad y Consumo de Palma de Mallorca, y a disposición del Ministerio de Sanidad y Consumo; se hace público dicho extravío, y de no presentarse dentro de dos meses a partir de la fecha de publicación de este anuncio quedará anulado, expidiéndose el oportuno duplicado, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 29 de noviembre de 1929.

Palma, 19 de junio de 1991.—El Delegado de Hacienda Especial, Luis Cremades Ugarte.—9.124-E.

CUENCA

En la Delegación de Hacienda de Cuenca se tramita expediente de investigación iniciado por acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado, de fecha 9 de mayo de 1991, de conformidad con lo prevenido en los artículos 20 y siguientes del Reglamento dictado para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964 para determinar la propiedad de las siguientes fincas:

1. Finca urbana sita en calle Cermeñuelo, 1.
Linderos: Derecha, cerro Candelar, 1, 3, 5, 7, 9 y 11 Ayuntamiento de Cuenca; izquierda, zona verde, y fondo, zona verde.
Superficie suelo: 494 metros cuadrados de solar.
2. Finca urbana sita en calle Benito Pérez, 11.
Linderos: Derecha, límite suelo urbano; izquierda, límite suelo urbano, y fondo, límite suelo urbano.
Superficie suelo: 3.011 metros cuadrados. Superficie construida: 55 metros cuadrados AL.
3. Finca urbana sita en calle Fausto Culebras, 11 (anteriormente Coronilla Buen Suceso, 2).
Linderos: Derecha, Ministerio de Educación y Ciencia; izquierda, Pilar Triguero Valiente, y fondo, calle Coronilla Buen Suceso.
Superficie suelo: 1.941 metros cuadrados.

Por el presente se emplaza a todas las personas afectadas por este expediente para que, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al en que concluye el término de quince días hábiles de exposición al público de este anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cuenca aleguen ante esta Dele-

gación lo que convenga a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Cuenca, 21 de junio de 1991.—El Delegado de Hacienda, Angel Seoane Rodríguez.—9.236-E.

VALENCIA

Acordada por la Dirección General del Patrimonio del Estado la investigación sobre la propiedad de la parcela 21, polígono 23, del término municipal de Chiva (Valencia), partida Más Santo Domingo, superficie 25 áreas 75 centiáreas, linderos: Norte, parcela 21, estado y parcela 23 REVA; sur, camino de Tizón; este, camino, y oeste, parcela 24 REVA, se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan alegar algún derecho sobre la misma, a efectos de que se personen en la Sección de Patrimonio del Estado, dentro del plazo de un mes, a contar desde los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, acompañando los documentos que prueben el derecho que aleguen.

Madrid, 26 de junio de 1991.—El Delegado de Hacienda.—9.482-E.

ZARAGOZA

Se hace público para general conocimiento de cuantas personas puedan resultar interesadas, que, en cumplimiento de los acuerdos de la Dirección General del Patrimonio del Estado, de fecha 5 de junio de 1991, por la Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación de Hacienda de Zaragoza, se tramitan expedientes de investigación al objeto de determinar la situación posesoria y dominical de las siguientes fincas rústicas, sitas en diferentes términos municipales de la provincia de Zaragoza:

Término municipal de Alforque:

1. Finca número 48 del polígono 4, paraje El Pinar, de 0-45-20 hectáreas.
2. Finca número 28 del polígono 11, paraje Val de Ramón, de 0-60-80 hectáreas.

Término municipal de Retascón:

3. Finca número 40-2 del polígono 1, paraje Las Hazas, de 1-72-00 hectáreas.

Término municipal de Sadaba:

4. Finca número 23 del polígono 2, paraje Valdebañales, de 1-41-20 hectáreas.

Término municipal de Villadóz:

5. Finca número 19 del polígono 5, paraje El Pontarrón, de 0-71-05 hectáreas.
6. Finca número 95 del polígono 2, paraje Las Muelas, de 1-29-20 hectáreas.

Término municipal de Torralvilla:

7. Finca número 16 del polígono 1, paraje La Pardina, de 2-51-40 hectáreas.
8. Finca número 31 del polígono 1, paraje La Pardina, de 0-64-80 hectáreas.
9. Finca número 38 del polígono 1, paraje La Pardina, de 0-51-20 hectáreas.
10. Finca número 125 del polígono 1, paraje La Cantera, de 1-10-60 hectáreas.
11. Finca número 135 del polígono 1, paraje La Cantera, de 1-88-40 hectáreas.
12. Finca número 143 del polígono 1, paraje Cerrada de Jaime, de 1-05-40 hectáreas.
13. Finca número 148 del polígono 1, paraje Cerrada de Jaime, de 3-83-00 hectáreas.

14. Finca número 172 del polígono 1, paraje Las Canteras, de 1-96-00 hectáreas.
15. Finca número 177 del polígono 1, paraje Las Canteras, de 2-20-10 hectáreas.
16. Finca número 189 del polígono 1, paraje Valderrodojo, de 1-17-40 hectáreas.
17. Finca número 233/1, del polígono 1, paraje Hoya de la Calera, de 0-21-00 hectáreas.
18. Finca número 233/2, del polígono 1, paraje Hoya de la Calera, de 0-17-00 hectáreas.
19. Finca número 236/1, del polígono 1, paraje El Frontón, de 0-22-00 hectáreas.
20. Finca número 236/2, del polígono 1, paraje El Frontón, de 0-17-60 hectáreas.
21. Finca número 73 del polígono 2, paraje La Dehesa, de 0-21-40 hectáreas.

Término municipal de Alborque:

22. Finca número 1 del polígono 8, paraje Sardas, de 1-63-20 hectáreas.
23. Finca número 2 del polígono 8, paraje Sardas, de 0-48-00 hectáreas.
24. Finca número 71 del polígono 8, paraje Lorenzo, de 0-16-00 hectáreas.
25. Finca número 70 del polígono 2, paraje El Hoyo, de 0-01-10 hectáreas.
26. Finca número 47 del polígono 3, paraje C. Puerto, de 0-45-45 hectáreas.
27. Finca número 50 del polígono 3, paraje C. Puerto, de 0-65-30 hectáreas.
28. Finca número 1 del polígono 4, paraje Cerrados, de 0-02-00 hectáreas.

Término municipal de Cinco Olivas:

29. Finca número 332 del polígono 5, paraje Clodes, de 0-14-40 hectáreas.
30. Finca número 336 del polígono 5, paraje Clodes, de 0-06-40 hectáreas.
31. Finca número 337 del polígono 5, paraje Clodes, de 0-06-40 hectáreas.
32. Finca número 340 del polígono 5, paraje Clodes, de 0-08-00 hectáreas.
33. Finca número 341 del polígono 5, paraje Monticos, de 0-14-40 hectáreas.
34. Finca número 384 del polígono 5, paraje Cenía, de 0-59-20 hectáreas.
35. Finca número 390 del polígono 5, paraje Las Partes, de 0-75-20 hectáreas.
36. Finca número 394 del polígono 5, paraje Ermita, de 0-00-40 hectáreas.
37. Finca número 397 del polígono 5, paraje Ermita, de 0-00-60 hectáreas.
38. Finca número 442 del polígono 5, paraje San Bernabé, de 1-32-80 hectáreas.
39. Finca número 451 del polígono 5, paraje Huertos, de 0-04-80 hectáreas.
40. Finca número 453 del polígono 5, paraje Huertos, de 0-01-80 hectáreas.
41. Finca número 489 del polígono 5, paraje Huertos, de 0-01-80 hectáreas.

Quienes se consideren afectados por los expedientes de investigación podrán alegar por escrito lo que consideren conveniente a su derecho ante la Delegación de Hacienda de Zaragoza, en el plazo de un mes, que contará desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo acompañar a sus alegaciones, inexcusablemente, cuantos documentos le sirvan de fundamento.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento aprobado por Decreto 3588/1964, de 5 de noviembre, dictado para aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 42 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, y por razones de economía procesal, se procede a acumular en un sólo acto el trámite de publicación de anuncios de las fincas a investigar.

Zaragoza, 27 de junio de 1991.-El Delegado, José María Aranda Tomás.-9.379-E.

Tribunales Económicos-Administrativos Regionales

ANDALUCÍA

Condonación parcial de una sanción tributaria, que le fue impuesta a doña Dolores Garrido Garrido

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 20 de agosto de 1981, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (expediente número 21/2117/1989-HP), en su sesión de 9 de noviembre de 1990, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«El Tribunal, en Sala de Reclamaciones, y en única instancia, accediendo a la condonación instada, acuerda reducir las acciones impuestas en las liquidaciones practicadas a doña Dolores Garrido Garrido por el Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio al 50 por 100 de las cuotas correspondientes de los ejercicios de 1984 a 1986.»

Sevilla, 2 de julio de 1991.-9.713-E.

Condonación parcial de una sanción tributaria, que le fue impuesta a don Sebastián Lobo Rodríguez

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 20 de agosto de 1981, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (expediente número 21/2/1988), en su sesión de 30 de enero de 1991, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«El Tribunal acuerda en Sala: 1.º Rectificar el error material padecido en la transcripción del resultado primero del acuerdo de fecha 26 de septiembre de 1990, debiendo ser sustituida la cantidad de 324.197 pesetas, que figura como sanción por la de 187.787 pesetas. 2.º Mantener el fallo del mencionado acuerdo condonando las sanciones impuestas por el Impuesto General sobre la Renta, ejercicio de 1983 a 1985, ambos inclusivos, en cantidades correspondientes para dejarlas reducidas al 50 por 100 de las impuestas.»

Sevilla, 2 de julio de 1991.-9.714-E.

Condonación parcial de una sanción tributaria, que le fue impuesta a doña Dolores Garrido Garrido

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 20 de agosto de 1981, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (expediente número 21/2117/1989-HP), en su sesión de 9 de noviembre de 1990, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«El Tribunal, en Sala de Reclamaciones, y en única instancia, accediendo a la condonación instada, acuerda reducir las acciones impuestas en las liquidaciones practicadas a doña Dolores Garrido Garrido por el Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio al 50 por 100 de las cuotas correspondientes de los ejercicios de 1984 a 1986.»

Sevilla, 2 de julio de 1991.-9.715-E.

Condonación parcial de una sanción tributaria, que le fue impuesta a don Sebastián Lobo Rodríguez

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 20 de agosto de 1981, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (expediente número 21/2/1988), en su sesión de 30 de enero de 1991, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«El Tribunal acuerda en Sala: 1.º Rectificar el error material padecido en la transcripción del resultado primero del acuerdo de fecha 26 de septiembre de 1990, debiendo ser sustituida la cantidad de 324.197 pesetas, que figura como sanción por la de 187.787 pesetas. 2.º Mantener el fallo del mencionado acuerdo condonando las sanciones impuestas por el Impuesto General sobre la Renta, ejercicio de 1983 a 1985, ambos inclusivos, en cantidades correspondientes para dejarlas reducidas al 50 por 100 de las impuestas.»

Sevilla, 2 de julio de 1991.-9.716-E.

BALEARES

El Tribunal Económico-Administrativo regional de Baleares, en uso de las facultades contenidas en el artículo 128 del Reglamento de Procedimiento, ha acordado las siguientes condonaciones, con expresión de expediente, interesado, concepto e importe condonación porcentaje:

- 65/91. Don Andrés Torrens Vidal. IRPF. 50 por 100.
- 185/91. Doña Inge Tougaard Madsen. IRPF. 100 por 100.
- 195/91. Don Juan José Casadesús y otra. IRPF. 100 por 100.
- 197/91. Doña Ana María Oliver Forteza. IRPF. 100 por 100.
- 217/91. Doña Ana Llabrés Vila. Contrabando. 100 por 100.

Palma, 5 de junio de 1991.-8.391-E.

CASTILLA Y LEÓN

La Sala de Burgos del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, en sesión de 22 de mayo de 1991, ha acordado las siguientes condonaciones:

1. Número reclamación: 5/300/90. Fallo: 632/91. Interesados: Don Benito Jiménez Flores y doña Enriqueta Hernández Martín. Concepto: IRPF. Importe condonación: 240.812 pesetas.
2. Número reclamación: 5/301/90. Fallo: 633/91. Interesados: Don Benito Jiménez Flores y doña Enriqueta Hernández Martín. Concepto: IRPF. Importe condonación: 23.969 pesetas.
3. Número reclamación: 5/302/90. Fallo: 634/91. Interesados: Don Benito Jiménez Flores y doña Enriqueta Hernández Martín. Concepto: IRPF. Importe condonación: 44.689 pesetas.
4. Número reclamación: 5/303/90. Fallo: 635/91. Interesados: Don Benito Jiménez Flores y doña Enriqueta Hernández Martín. Concepto: IRPF. Importe condonación: 22.450 pesetas.
5. Número reclamación: 5/306/90. Fallo: 636/91. Interesados: Don Benito Jiménez Flores y doña Enriqueta Hernández Martín. Concepto: IRPF. Importe condonación: 14.638 pesetas.

Burgos, 10 de junio de 1991.-El Abogado del Estado-Secretario, Carlos J. Cabrera Padrón.-9.303-E.

CATALUÑA

Relación de condonaciones graciables concedidas por este Tribunal en sesiones del mes de marzo de 1991 que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» a los efectos establecidos en el artículo 89.2 de la vigente Ley General Tributaria, con expresión de número de expediente, nombre y apellidos, concepto, importe sanción e importe condonación:

- 1.532/90. María Costa Peris. Sucesiones. 1.137.200. 100 por 100.
- 4.885/90. «Probus, Sociedad Anónima». Impuestos Especiales. 420.354. 60 por 100.
- 17-273/90. José María Soles Macia. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. 2.887.131. 30 por 100.
- 17-664/90. Narciso Marull Casadella. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. 1.187.214. 25 por 100.

17-665/90. Narciso Marull Casadella. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. 565.436. 25 por 100.

17-666/90. Narciso Marull Casadella. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. 431.660. 25 por 100.

17-1.141/90. Catalina Barnes Falgueras. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. 1.028.804. 50 por 100.

17-1.175/90. «Instalaciones Tarradellas, Sociedad Anónima». Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. 270.000. 100 por 100.

17-1.556/90. «Instalaciones Tarradellas, Sociedad Anónima». Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. 1.440.000. 100 por 100.

En la parte dispositiva de la resolución se hace saber al interesado que la mencionada condonación se realiza por este Tribunal obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, y sin que contra dicha resolución quepa recurso alguno.

Barcelona, 5 de junio de 1991.—El Abogado del Estado-Secretario, Jorge González Fernández. 8.398-E.

GALICIA

Relación de condonaciones de multas graciables concedidas por este Tribunal en sesión celebrada el día 18 de abril de 1991, que se publica en virtud de lo establecido en el artículo 89.2 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 10/1985, de 26 de abril.

Número de reclamación: 32/1.020/89. Nombre: Don Alfonso Moreno Mora. Concepto: IRPF (modelo 130). Importe de la sanción: 25.000 pesetas. Condonación: 3/5.

Número de reclamación: 15/2.937/90. Nombre: Don Arturo Mantiñán Alvedra. Concepto: IRPF (modelo 130). Importe de la sanción: 20.000 pesetas. Condonación: 75 por 100.

La Coruña, 8 de mayo de 1991.—6.813-E.

LA RIOJA

En solicitud de condonación graciable de sanción tributaria registrada al número 733/1989, interpuesta por don Jesús Nestares Díez, se ha dictado en fecha 27 de mayo de 1991 la siguiente resolución:

Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente al no darse contra ella recurso alguno, acuerda acceder a la solicitud formulada, condonando en su totalidad las nueve sanciones tributarias objeto de la presente y cuantías de 3.840, 10.000, 20.000, 10.000, 20.000, 30.000, 20.000, 3.985 y 5.000 pesetas; que hacen, en conjunto, la suma de 122.825 pesetas, y cuyas liquidaciones constan identificadas en el cuarto de los resultandos del presente expediente de condonación graciable de sanciones tributarias.

Logroño, 17 de junio de 1991.—El Abogado del Estado, Secretario, Francisco Sanz Gandásegui.—9.025-E.

★

En solicitud de condonación graciable de sanción tributaria registrada al número 152/1991, e interpuesta por doña Olga Darbones Velasco, se ha dictado con fecha 27 de mayo de 1991 la siguiente resolución:

Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente al no darse contra ella recurso alguno, acuerda acceder a la solicitud formulada por doña Olga Darbones Velasco, condonando el 100 por 100 de la sanción de 10.000 pesetas, impuesta por infracción cometida en la presentación de la relación de perceptores de rentas de trabajo del resumen anual de retenciones a cuenta.

Logroño, 17 de junio de 1991.—El Abogado del Estado, Secretario, Francisco Sanz Gandásegui.—9.026-E.

MADRID

Condonaciones graciables de sanciones tributarias

Relación de peticiones de condonación graciable concedidas, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el número 2 del artículo 89 de la Ley General Tributaria, con la modificación introducida en la Ley 10/1985, de 26 de abril, y la disposición transitoria 4.ª del Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre.

En la sesión de 30 de mayo de 1991, este Tribunal ha acordado conceder las siguientes, con expresión del número de expediente, interesado, concepto, importe de la sanción e importe de la condonación:

131/90. «Berrocal, S. A.». Sociedades. 210.822 pesetas. 75 por 100.

131/90. «Berrocal, S. A.». Sociedades. 249.567 pesetas. 75 por 100.

131/90. «Berrocal, S. A.». Sociedades. 119.776 pesetas. 75 por 100.

131/90. «Berrocal, S. A.». IVA. 149.626 pesetas. 75 por 100.

6.150/90. Doña Carmen González de la Cal. IRPF. 266.770 pesetas. 40 por 100.

6.150/90. Doña Carmen González de la Cal. IRPF. 1.185.439 pesetas. 40 por 100.

6.150/90. Doña Carmen González de la Cal. IRPF. 708.562 pesetas. 40 por 100.

6.150/90. Doña Carmen González de la Cal. IRPF. 2.317.289 pesetas. 40 por 100.

6.150/90. Doña Carmen González de la Cal. IRPF. 168.852 pesetas. 40 por 100.

6.150/90. Doña Carmen González de la Cal. IRPF. 163.794 pesetas. 40 por 100.

6.721/90. Don José Félix Camarero Arroyo. IRPF. 16.891 pesetas. 50 por 100.

6.721/90. Don José Félix Camarero Arroyo. IRPF. 227.014 pesetas. 50 por 100.

6.721/90. Don José Félix Camarero Arroyo. IRPF. 111.354 pesetas. 50 por 100.

6.721/90. Don José Félix Camarero Arroyo. Patrimonio. 36.636 pesetas. 50 por 100.

6.721/90. Don José Félix Camarero Arroyo. Patrimonio. 41.000 pesetas. 50 por 100.

6.721/90. Don José Félix Camarero Arroyo. Patrimonio. 36.636 pesetas. 50 por 100.

6.721/90. Don José Félix Camarero Arroyo. Patrimonio. 41.000 pesetas. 50 por 100.

689/91. Doña Dorosinda Gutiérrez Prieto. IRPF. 122.387 pesetas. 100 por 100.

En la parte dispositiva de las respectivas resoluciones se hace saber a los interesados que las anteriores estimaciones de las peticiones de condonación de sanciones se realizan por este Tribunal obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda y sin que contra dichas resoluciones quepa recurso alguno.

Advertiendo, asimismo, que, en aplicación del número 4 del artículo 128 del mismo Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas, las condonaciones que por la respectiva resolución se acuerdan serán efectivas desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de junio de 1991.—El Presidente, Antonio Fernández Cuevas.—8.342-E.

MURCIA

Relación de peticiones de condonación graciable concedidas por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en sesiones de 24 de abril y 29 de mayo de 1991, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión de número de petición de condonación, interesado, concepto, importe e importe de condonación porcentaje:

30/1.903/90. Antonio Martínez Ruiz. IVA. 894.130 pesetas. 40 por 100.

30/1.903/90. Antonio Martínez Ruiz. IVA. 1.777.835 pesetas. 40 por 100.

30/1.903/90. Antonio Martínez Ruiz. IVA. 1.736.889 pesetas. 40 por 100.

30/3.282/90. Antonio Martínez Roca. RPF. 62.420 pesetas. 100 por 100.

30/3.282/90. Rosario Gómez Lozano. RPF. 47.948 pesetas. 100 por 100.

51/1/91. Leandro Triviño Martínez. RPF. 513.420 pesetas. 40 por 100.

51/62/91. José Pérez Morales y otra. RPF. 1.523.586 pesetas. 40 por 100.

51/62/91. José Pérez Morales y otra. RPF. 1.671.760 pesetas. 40 por 100.

En las respectivas resoluciones se hace saber al interesado, que las anteriores estimaciones de las peticiones de condonación de sanciones, se realizan por este Tribunal, obrando por Delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda y sin que contra dichas resoluciones quepa recurso alguno, advirtiendo que en aplicación del número 4 del artículo 128 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas, según la redacción dada por el Real Decreto 2.631/1985, de 18 de diciembre, la condonación que se concede, será efectiva desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Murcia, 11 de junio de 1991.—El Presidente del Tribunal.—8.702-E.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

En la reclamación número 350/1989 sobre condonación graciable de sanción tributaria se ha dictado la siguiente providencia:

«Este Tribunal en sesión de 26 de julio de 1990, obrando por delegación del Ministro de Hacienda, acuerda: acceder a la condonación graciable de la totalidad de la sanción de 50.000 pesetas impuestas a don Luis Corral Abascal, por infracción del artículo 3.1 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, y que será efectiva desde que se cumpla lo que dispone el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981.»

Santa Cruz de Tenerife, 15 de mayo de 1991.—El Abogado del Estado Secretario, Juan G. Llamas García.—7.158-E.

VALENCIA

En sesiones celebradas por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Valencia, durante el período referenciado, se han resuelto peticiones de condonaciones graciables de sanciones impuestas por la Administración, al amparo de lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico Administrativas, aprobado por Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, de las cuales, se han condonado en parte las que a continuación se relacionan, con expresión del número de reclamación, fecha de la resolución, reclamante, y sentido de la resolución:

46/2636/89. 29 de noviembre de 1990. Alamar Folgado, Antonio. Condonar el 30 por 100.

46/1816/89. 29 de noviembre de 1990. Alvarez Villena, Federico. Condonar el 30 por 100.

46/1742/89. 29 de noviembre de 1990. Llanes Diaz, María del Carmen. Condonar el 100 por 100.

46/1699/89. 29 de noviembre de 1990. Saben Olivares, Jacinto. Condonar el 30 por 100.

46/1994/89. 29 de noviembre de 1990. Expósito Suanes, Angel. Condonar el 30 por 100.

Valencia, 15 de mayo de 1991.—El Presidente, 7.314-E.

VALLADOLID

Relación de condonaciones de multas concedidas por este Tribunal, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1991, que se publican en el «Boletín Oficial del Estado», en virtud de lo establecido en el artículo 89.2 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según redacción dada por la Ley 10/1985, de 26 de abril.

Reclamación número 24/5/1991, a nombre de Escuela de Especialistas del Aire (representante don

Ignacio Somalo Giménez), domiciliada en Virgen del Camino, provincia de León, en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, retenciones, condonando el 100 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamaciones números 24/62, 63, 64 y 65/1991, a nombre de don Fernando Delas Vega, domiciliado en avenida Padre Isla, número 2, de León, en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, condonando el 50 por 100 de las sanciones impuestas.

Valladolid, 4 de junio de 1991.-9.573-E.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Baleares

Recaudaciones Ejecutivas

IBIZA

*Notificación de diligencia de embargo
de bienes muebles*

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra la Entidad deudora «Sonceca, Sociedad Anónima, Ibiza Penta Club», con domicilio en camino Cap Negret, sin número, San Antonio Abad, consta la diligencia cuyo literal es la siguiente:

«Diligencia de embargo de bienes muebles.-Diligencia de embargo: En San Antonio Abad a 16 de abril de 1991, siendo las diecisiete cuarenta y cinco horas del día de hoy, me he constituido en unión de los testigos que al pie se mencionan, designados por el ejecutor que suscribe, en el domicilio del deudor, «Sonceca, Sociedad Anónima, Ibiza Penta Club», calle Cap Negret, sin número, Club-Stella Maris, y encontrado quien dijo ser Jefe Contable de «Sonceca, Sociedad Anónima», y llamarse don Antonio Matéu Alomar, quien se identifica mediante DNI número 42.943.744, expedido en Palma de Mallorca el día 4 de febrero de 1986, requerido por el actuario en legal forma, a los fines dispuestos en la providencia de embargo, se le invita al pago de los débitos que se persiguen en el presente expediente de apremio (Régimen General), período de varios, cuyos importes por principal, recargos de apremio y costas ascienden en el día de la fecha a la cantidad de 95.458.004 pesetas, y se le apercibe que de no efectuarlo se procederá en este acto a la traba de los bienes propios del deudor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y enterado manifiesta no poder efectuar pago de la deuda por carecer en este momento de medios económicos.

En virtud, como ejecutor actuario, declaro embargados los siguientes bienes a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social:

1.º Los derechos de arrendamiento que ostenta la Entidad deudora «Sonceca, Sociedad Anónima», del uso y disfrute del complejo turístico denominado «Stella Maris Country Club», por cesión de la Entidad arrendadora «Ceca, Sociedad Anónima», a la Entidad arrendataria «Sonceca, Sociedad Anónima», según contrato de arrendamiento de fecha 1 de enero

de 1989. «Ceca, Sociedad Anónima», es dueña del complejo turístico denominado «Stella Maris Country Club», situado en el término municipal de San Antonio Abad, y que dicho complejo está completamente dotado para su funcionamiento como industria hotelera. La cesión por el arrendador al arrendatario del uso y disfrute del complejo turístico ya citado lo es con todos sus enseres, efectos e instalaciones. El presente contrato tendrá una duración de un año, entendiéndose prorrogado tácitamente por iguales periodos anuales si ninguna de las partes comunicara a la otra su voluntad de dar por concluido el contrato. El importe de la renta asciende al 10 por 100 del volumen de negocios de la arrendataria, con un mínimo, sin embargo, de 20.000.000 de pesetas. Que la participación extranjera de la Sociedad es del 100 por 100 y consta de 100 acciones, de un valor nominal de 10.000 pesetas cada una, poseídas íntegramente por «IB-Real Holding A. G.», de Zurich (Suiza).

Los bienes embargados quedan bajo la custodia de don Antonio Matéu Alomar, con el carácter de depositario provisional, hasta tanto sea designado depositario, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 117.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115, en relación con el 105 del citado Reglamento, extendiendo la correspondiente cédula de notificación del embargo y hago entrega de un ejemplar del mismo al compareciente para su entrega al deudor, requiriéndole al propio tiempo para que en el plazo de veinticuatro horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.2 del precitado texto legal, designe depositario en firme y Peritos, por su parte, de los bienes trabados y anteriormente descritos, advirtiéndole que, en caso de no hacer uso de este derecho, se entenderá renuncia al mismo.

Recursos: Contra las descritas actuaciones cabe la interposición de recurso ante el señor Tesorero territorial de la Seguridad Social en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la fecha, acompañando al escrito las pruebas documentales pertinentes.

Advertencia: Aunque se interponga recurso, el procedimiento solamente se suspenderá en los términos y condiciones que se señalan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Recibí la notificación.-El compareciente: Don Antonio Matéu Alomar, DNI 42.943.744. Firma: El Recaudador ejecutivo don Juan Ferrer Guasch. Firma testigo: Don Ramón Mondéjar Sacristán, con domicilio en Lucio Oculacio, 7, Ibiza, DNI 19.496.845 y fecha 3 de febrero de 1988. Firma testigo: Don Vicente Oswald Juan Mari, con domicilio en Isidoro Macabich, 48, con DNI 41.434.462 y fecha 29 de diciembre de 1986.

Acepto el nombramiento provisional de depositario y con esta misma fecha me hago cargo de la custodia de los bienes embargados y detallados en la diligencia que antecede.-El depositario provisional. Firma.»

Y para que sirva de notificación a la Entidad «Ceca, Sociedad Anónima», como arrendadora y representada por don Manfred von Schiller, cuyo último domicilio conocido, y que consta en el contrato de arrendamiento, es el de Capitán Haya, 3, Madrid, procédase a su inserción en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares», tablón

de anuncios de la Alcaldía correspondiente y «Boletín Oficial del Estado», si así procediere.

Ibiza, 22 de abril de 1991.-El Jefe accidental de la Unidad, Concepción Blázquez Rico.-6.598-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Comercio
y Turismo

Dirección Regional de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: 75717/AT-4814.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Variación del trazado de la línea aérea, alta tensión 50/132 KV, denominada «Subcentral del Carri-Cementos del Cantábrico», sobre depósito de carbón de Cementos del Cantábrico en Aboño, entre los apoyos 2 y 3 colocando un nuevo apoyo en las proximidades del actual número 3.

Objeto: Guardar las alturas reglamentarias sobre el terreno.

Presupuesto: 7.703.314 pesetas.

Situación: Aboño (Gijón).

Oviedo, 25 de junio de 1991.-La Consejera.-1.679-D.

★

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: 75996/AT-4827.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Variación de la actual línea aérea trifásica a 20 KV de alimentación a FEVE en un tramo de 254,55 metros de longitud, formado por conductores tipo LA-78 sobre apoyos metálicos.

Objeto: Guardar las distancias reglamentarias por la construcción de la carretera variante de la C-632 en el tramo La Vegona-Vegarrozadas.

Presupuesto: 696.300 pesetas.

Situación: Vegarrozadas (Castrillón).

Oviedo, 25 de junio de 1991.-La Consejera.-1.680-D.